

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE DIRECTORIO N.º 07 -2024-EMSAPUNO/D

Puno, 25 de noviembre 2024



EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

POR CUANTO:

El Directorio, en Sesión Ordinaria n.º 24-2024-EMSAPUNO/D de fecha veinte cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha adoptado acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, el Directorio de la empresa es el órgano colegiado de la empresa responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento y tiene a su cargo la administración de la empresa, conforme al artículo 30 del Estatuto.

Que, el Directorio en su Sesión Ordinaria n.º 24-2024-EMSAPUNO/D ha tomado conocimiento del informe N° 006-2024-EMSAPUNO/GG, de fecha 25/11/2024, documentación para evaluación de la declaratoria de emergencia por déficit hídrico de la región, conteniendo ficha técnica de actividad de emergencia denominado “Programa De Contingencia Por Déficit Hídrico De Emsapuno que Brinda el Servicio de Agua Potable a la Ciudad de Puno, Provincia y Distrito de Puno, Departamento de Puno – 2024”, sustentado con la Opinión Legal N° 058-2024-EMSAPUNO/OADL, de fecha 22/11/2024, y el informe N° 310-2024-EMSAPUNO-OPDE, disponibilidad presupuestaria, ello en el marco del presupuesto Institucional de Apertura- PIA- 2024, contando con una disponibilidad presupuestaria de para el plan de contingencia de Mitigación por déficit hídrico la suma de S/500,000.00 (quinientos mil soles, 00/100); por lo cual, después de la deliberación y votación, el Directorio adoptó acuerdo al respecto, correspondiendo la emisión del presente acuerdo, conforme al artículo 37 del Reglamento del Directorio.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., y con visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal, se expiden los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO 1: ACUERDAN: Aprobar la ejecución de la ficha técnica de Actividad de Emergencia Ante Déficit Hídrico, denominado “Programa De Contingencia Por Déficit Hídrico De Emsapuno que Brinda el Servicio de Agua Potable a la Ciudad de Puno, Provincia y Distrito de Puno, Departamento de Puno – 2024”, hasta por el monto establecido en la disponibilidad presupuestal para el periodo 2024, adjunta como anexo a la presente sesión y formara parte de este acuerdo.

ARTÍCULO 2: PONER en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia General, gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial y Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1 y **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web (www.emsapuno.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN LUIGUI MENDOZA SOTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C. c.
Archivo.
OTASS/Sunass



LUIS AGUILAR COAQUIRA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO